



DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un ano 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscriciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral, nums. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores coninclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 centimos de peseta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO AMPLIADO DE 1877 Á 1878

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE SETIRMBRE DE 1878

CUENTA correspondiente à dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo à lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad à lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Octubre siguiente à saber.

		- 6	9
CARCO.		Pesetas	Cts.
	187	e_ 13	2
		<del></del>	
	. 1	7.0	297
Primeramente son cargo cincuenta mil ochocientas cincuenta y	v cinco pe-	=	
cothe veinte venatro centimos one resultation existentes en in	n uci mes ut	*	Œ.
Agosto anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y le	acion que se	50855	24
Por producto de las rentas y censos de la provincia, se	gun relacion		,
núm. O. ' ,	0	7	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. Por producto de recargos sobre las contribuciones directas	y la per-		_
sonal, segun relacion núm. 2.		13046	18
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm.	3	80	>
Don id del id de Reneficencia segun id. núm. V		>	>
Por id. de empréstitos segun id. núm. 4		600	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id.	núm. 5	35681	01
		*	
MOVIMIENTO DE FONDOS.	198	rae E	
	/l		4
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurr	mas en este		Э
mes, segun relacion núm. 4  Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de	197 4 197		1
para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercio	cio corriente		ê
segun relacion núm. 5			
seen reacton nam.			
* * *		400000	
Total carso.		100262	43

#### DATA.

Son data diez y nueve mil setecientas veinte y cinco pesetas, cincuenta céntimos. satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimentos, dependencias, corporaciones é indivíduos que tienen señ dados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor expresan las relaciones de para que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Exema. Diputación provincial que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO:	Personal	L.	MATE	RIAL.	To	TAL.
	· —		-	. Y		<u></u>
	Pis. Ci	ls.	Pls.	Cts.	Pts.	Cts
CASTOS OBLICATORIOS	· · · · ·		4.49	7 .	å	· ·
CAPITULO I.—Administracion provincial.				20	w.	
atisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion		*				
provincial y de la Comision de examen de cuentas				V233		
municipales y de pósitos, segun relacion núm. 0. dem por sueldos del Archivero de la provincia y	>	»	*	Э		» \
del Cajero de fondos provinciales, segun relacion						
núm. 0	>>	>	>	×	10	<b>&gt;</b> x
dem por obligaciones de las Comisiones especiales				_		
de la provincia, segun id. núm. 0	•	D	,			מ מ
CAPÍTULO II Servicios generales.		20			1	
	1.4			74	d 1	3
latisfecho por gastos de quintas, segun relacion		•	<b>"</b>			צ ע
núm. 0	-	•				
núm. O	<b>&gt;</b>	>	829	43	\$2	9 43
CAPITULO V Instruccion pública.				*		
				16.		
satisfecho por obligaciones de la Junta provincial	•	,	,	,,	,	x a
de Instruccion pública, segun relacion núm. 0. dem por id. del Instituto de 2. enseñanza, se-		,,				
onn relacion núm 0.		<b>»</b> ·	»	»		<b>39</b> 3
d. por id. de las escuelas normales de Maestros						<b>.</b>
y Maestras, segun relacion núm. 0	<b>D</b>	,	, ,			~ '
enseñanza, segun relacion núm. 0	. <b>D</b> .	D	>	<b>.</b> »		<b>&gt;</b> )
				N. Santa	No lette	s way as
CAPITULO VI — Beneficencia.				W es		
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 0.	1.0	9	2-2-4		32.	1.1.7
de Beneficencia, segun relacion núm. 0.	. »,	<b>*</b>	( , ) X	, <b>d</b>	1	•
dem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 0	<b>»</b>	<b>D</b>		<b>u</b>		<b>D</b> - 3
dem por id. de la casa de Misericordia, segun		A7	1	(0.1	3	
relacion núm. 0	•	•	,	, <u>,</u>	1	*
ldem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 0		>	,	))	1	<b>D</b> .
relacion num. U						P
CAPÍTULO VIII.—Imprevistes.	× ×	9		(C) (2)		
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion		* 1		1	1	1.5
Sausiecho por gasios de esta clase, segun relación	4	enconstitution	1			- 35

			*			4	
SEGUNDA SECCIONGASTOS VOLUNTARIOS.					æ		İ
CAPITULO II Carreteras.							
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 0		>	<b>D</b>	<b>&gt;</b>	א א	»	<b>&gt;</b>
CAPITULO III Obras diversas.							9
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de Obras, ya corran á cargo del Estado é de los Ayuntamientos, segun relacion núm. O .	1	>	<b>»</b>	, >		· >	
TERCERA SECCIONGASTOS ADICIONALES.					8 E 18	repark :	e e
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas per adicion de ejer- cicios cerrados.							
Satisfecho por obligaciones de presupuestos anterio- res pendientes de page en la misma fecha, se gun relacion núm. O		<b>)</b>	D	471	>	471	D
MOVIMIENTO DE FONDOS.					,	16.	
Per remesas de esta Caja à los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. O		•		>	•	<b>»</b>	70
nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 à 1879, segun relacion núm. O		•	•	184 <b>2</b> 5	07	18425	07
TOTAL DAYA'	<u> </u>	D	<b>)</b> .	19725	50.	19725	50
resúmen.				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
							1 .
Importa el cargo	•		• •			100262 19725 80536	50
CLASIFICACION DE LA EXISTENCI.	A.			, Tr. 4.	*		,
En la Ceja de mi earge.  En el Instituto de segunda enseñanza.  En la Escuela Normal de Maestros.  En la de Misericordia.  En la de Expésitos.	,	•	• •	77397 2309 345 365 119	69 21 13 90	80536	93
	ī		2	(a.		* * *	1
	3.4			[			1

De manera, que importando el cance la cantidad de cien mil doscientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y tres céatimos, y la DATA la de diez y nueve mil setecientas veinte y cinco pesetas, cincuenta céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segua queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de ochenta mil quinientas treinta y seis pesetas, noventa y tres centimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Octubre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error u omision; y así lo juro y firmo en Palencia a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. - El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

#### Felipe Moratines Gil, Contador de les fondes del presupueste de la previncia.

Centifice: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamente de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un iodo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo, slendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Setiembre último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se balla extendida al fólio diez y ocho del libro correspondiente à la cual me refiero; y para los efectos opertunos, firmo la presente en Palencia á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. - Felipo Moratinos. \_ Y. B. - El Vice-presidente, A. Reyere.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Manuel Cembrero Ruiz, Secretario San Mamés de Campos.

una cuyo literal contenido es el siguiente:

En San Mamés de Campos á trece de Octubre de mil ochode la Corporacion municipal de cientos setenta y ocho, se reu- gacion de fijar la residencia en nieron prévia convocatoria en la Certifico: que en el libro de sala Capitular de esta villa, los sesiones que llevo de la Corpo- señores de este Ayuntamiento asoracion en la Secretaria de mi ciados de los que componen la cargo, á los fólios 16 y 17 hay junta municipal, cuyos nombres presentarán sus solicitudes en esta

circular del 13 de Agosto último la que por mi el Secretario de órden del Sr. Presidente se leyó integramente y enterados los concurrentes, se empezó la comparecencia por revisar el presupuesto del presente año económico por si podia introducirse en él alguna economía, examinado detenidamente por capítulos y articulos con sus respectivas relaciones, y visto que sus gastos estan en un todo conformes con las necesidades del municipio en caso que los ingresos en el calculados ingresen en arcas por quien corresponda, visto que la cantidad de atrasos que el pueblo tiene con la Hacienda por los conceptos que en dicha Real orden circular se espresan solo ascienden, segun liquidación practicada con nuestro apoderado D. Genaro Ordonez, á ciento cuarenta pesetas y estas pagaderas en seis años y que por lo mismo no es necesario recurrir á los medios extraordinarios que la ley concede unánimes acordaron: que la cantidad que corresponde al presente año económico se pague por recargo del uno por ciento sobre el cupo total de la contribucion de consumos y sales. Asi lo acordaron y firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico: Braulio Medina. -- Valentin Perez.—Saturnino Delgado.— Narciso Rioyo.—Santos de Abia. -Juan Cembrero Ramos.-Zacarias Herbas.-Julian Miguel.-Crispulo Herbás.—Manuel Cembrero.—Es copia literalmente sacada del original al que me refiero. 3,17,372

cumplimiento á la Real órden

S. Mamés 21 de Octubre de 1878. -Manuel Cembrero.-V. B. -El Alcalde, Braulio Medina.

Ayuntamiento constitucional de Buenavista.

Se halla vacante la plaza Médico-cirujano titular de Buenavista y su Barrio que se halla á un kilómetro de distancia; su dotacion consiste en treinta y cinco cargas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada un año de las igualas por reparto que se haga entre todos los vecinos y demas que deseen la asistencia con la obliel referido Buenavista por así convenir al partido.

Los aspirantes á dicha plaza

al margen se expresan, para dar / Alcaldia que acrediten su aptitu d y méritos en el término de 15 dias.

> Buenavista 11 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Leon Marcos.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

En la mañana del doce del actual, á cosa de las 8 y media, se ha recojido y depositado una mula de las señas siguientes:

Capa castaña clara, axilas y bragado, labadas, boziblanca, con lunares accidentales en el dorso y lomo, de nueve años de edad, estatura siete cuartas, pelicana la clinera.

La persona que sea su dueño, puede presentarse a recogerla en ésta prévias las señas pago de alimentacion y demas.

Villerias 14 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Angel Revilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

#### CABALLOS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos de edad conocida, pelo castaño oscuro, y de buena alzada.

Las personas que quieran intereserse en su adquisicion, aoudirán el dia 22 del corriente à las doce de su mañana á la casa núm. 4, Plazuela de S. Pablo en esta ciudad.

Los caballos podrán verse el dia de la subasta desde las nueve de la mañana, así como las condiciones de su venta.

#### PASTOS

Se arriendan los de la Dehesa de Espinosilla, término de Astudillo. Dirigirse à Don Ramon Gonzalez.

#### PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los acreditados de la Deliesa de Bustocirio ó se admiten ganados lanares á precios convencionales entendiéndose con el Administrador Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes. 3 - 6

Se arriendan los pastos de la dehesa Monte del Rey jurisdicion de Valdespina, «Palencia» propiedad de la Excma. Señora Doña Teresa F. de Velasco de Villarán; con abundantes aguas, cómodas y abrigadas tinadas y corralizas y casa para los pastores: las personas que deseen intetesarse en ellos pueden dirigirse al apoderado, Andrés Carriazo, vive en Dueñas, quien podrà enterarles de las condiciones y cuantos datos necesiten, El mismo Andres Carriazo, tiene de venta en la referida villa de Dueñas una magnifica guia de olmo negrillo para, un lagar, de cincuenta pies de longitud, con su orquilla y diámetro 5 - 9proporcionado á la lonjitud,

### NOVISIMA LEY DE REEMPLAZO.

Se vende en la imprenta de este Boletin à precio de DOCE reales.

Imp de Hijos de Gutierrez.